



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Referente al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega certificación de entrega y copia cotejada de la comunicación expedida el 26 de mayo de 2023 por la empresa de mensajería POSTACOL, sobre la entrega y recepción de la citación de notificación personal artículo 291 del C.G.P a la parte demandada TERESA CASTILLO SANABRIA, al respecto se evidencia que dicha certificación y cotejo de la citación de notificación de la demandada CASTILLO SANABRIA, ya había sido allegada y tenida en cuenta en auto de 26 de abril de 2023. Por ende, deberá la ejecutante realizar la notificación por aviso como lo dispone el artículo 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_23_DEL
DIA DE HOY, _30-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338e5023cb631f80d925306a7d3cb5661069bb369ca0a69dc43c9e9387fa5850**

Documento generado en 29/06/2023 01:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>